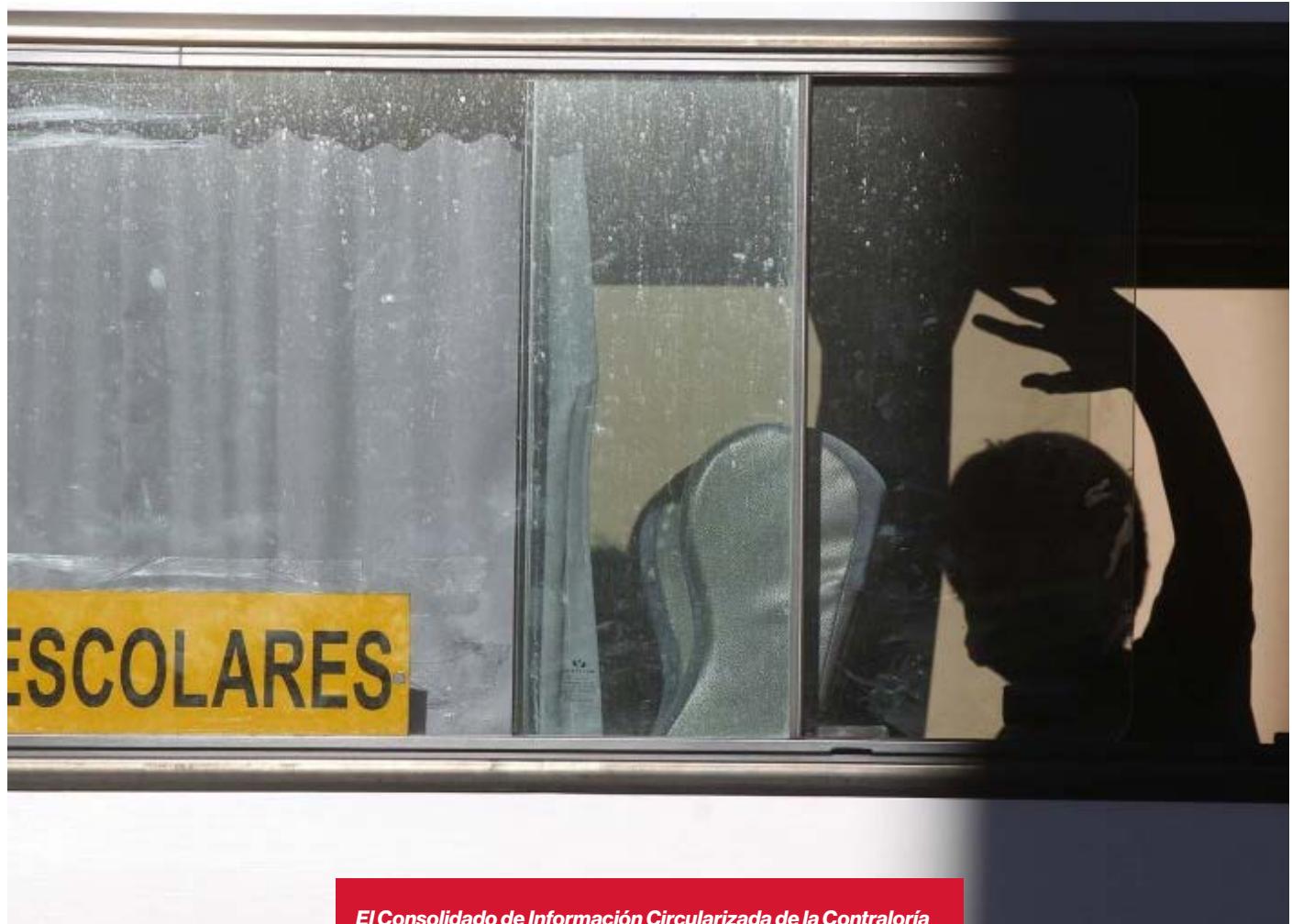


Servicio de Salud de Viña del Mar y Municipio de Los Andes contrataron a personas inhabilitadas para trabajar con menores



El Consolidado de Información Circularizada de la Contraloría advierte incumplimiento grave de la normativa y ordena sumarios administrativos a 36 entidades estatales a nivel nacional, las cuales contrataron a un total de 35 personas inhabilitadas para trabajar con niños.

El 19º Consolidado de Información Circularizada (CIC) de la Contraloría General de la República arrojó datos contundentes respecto a personas que se desempeñan en organismos del Estado pese a tener **prohibición absoluta para trabajar con menores de edad**, una situación que es considerada grave por su relación habitual con niños y que, en el caso de la región de Valparaíso, afecta a dos entidades públicas: la **Municipalidad de Los Andes** y el **Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota (SSVQ)**.

Durante el periodo 2025 se identificaron un total de **35 casos de personas con prohibición absoluta para trabajar con niños, niñas y/o adolescentes**, desempeñando funciones en instituciones públicas, situación que implica una relación directa y habitual con menores de edad, incumpliendo de esta manera la normativa vigente y, además,

comprometiendo la protección de derechos fundamentales. Antes de detallar las instituciones que incumplieron lo establecido, vale recordar que el Decreto Ley N° 645 regula el Registro General de Condenas y el Registro Seccional de Inhabilitaciones, con dos secciones especiales: «**Inhabilitaciones Perpetuas**» e «**Inhabilitaciones Temporales**».

Según su artículo 6 bis, toda institución que requiera contratar a una persona para un empleo con relación directa con menores, deberá antes solicitar información si el trabajo está afecto a inhabilitación absoluta, perpetua o temporal para desempeñar funciones de relación directa y habitual con menores.

En ese sentido, la fiscalización de la Contraloría permitió detectar que 35 personas inhabilitadas para trabajar con menores aparecen durante 2025 como contratadas para ejercer funciones públicas, con contacto directo y habitual con menores. Entre ellas aparecen sólo dos con sede en la región de Valparaíso: la **Municipalidad de Los Andes** y el **Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota**, organismos de los cuales no se precisan detalles respecto a la labor que desempeñaban las personas detectadas.

Vale hacer presente que las personas **pueden haberse desempeñado en dos o más instituciones durante 2025**, lo que explica que existan 36 entidades y 35 personas.

LISTADO COMPLETO

1. Municipalidad de Los Andes
2. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
3. Municipalidad de El Bosque



Se detectaron
35

personas inhabilitadas para trabajar con menores que aparecen en 2025 como contratadas para ejercer funciones públicas, con contacto directo y habitual con menores.

4. Municipalidad de Puyehue
 5. Municipalidad de Constitución
 6. Servicio Local de Educación Pública Maule Costa
 7. Corporación Cultural de La Municipalidad de Pichidegua
 8. Municipalidad de Nancagua
 9. Municipalidad de Quinta de Tilcoco
 10. Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida
 11. Municipalidad de Valdivia
 12. Servicio Local de Educación Pública Valdivia
 13. Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa
 14. Municipalidad de Tomé
 15. Municipalidad de Puerto Montt
 16. Municipalidad de San Pedro de La Paz
 17. Servicio Local de Educación Pública de Atacama
 18. Municipalidad de El Monte
 19. Municipalidad de Puerto Montt
 20. Municipalidad de San Pedro de Atacama
 21. Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
 22. Municipalidad de Vichuquén
 23. Municipalidad de Concepción
 24. Municipalidad de La Pintana
 25. Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
 26. Municipalidad de Lago Ranco
 27. Corporación Municipal de Deportes de La Pintana
 28. Municipalidad de San Javier
 29. Hospital Regional Libertador Bernardo O'Higgins
 30. Municipalidad de Illapel
 31. Municipalidad de Mariquina
 32. Municipalidad de Lumaco
 33. Municipalidad de Peralillo
 34. Hospital Clínico Metropolitano El Carmen
 35. Corporación Municipal San Miguel
 36. Municipalidad de Concepción
- Ahora, si la mirada se pone en lo ocurrido entre el año 2020 y agosto de 2025, se observan **164 casos de personas inhabilitadas que aparecen como contratadas para ejercer funciones públicas**, con contacto directo y habitual con menores. En ese sentido, 72 entidades contrataron a personas inhabilitadas para trabajar con menores. Bajo este contexto, el Consolidado de Información Circularizada da cuenta que la mayor cantidad de cargos y funciones relacionadas con menores de edad provienen del ámbito escolar: ya sea **profesores, asistentes de la educación o auxiliares de aseo**.
- Respecto a las acciones derivadas, se informó que las entidades que actualmente mantienen vínculo jurídico con personas con inhabilitación absoluta perpetua en la materia, **deberán dar inmediato cumplimiento a la normativa citada**. Para tal fin, tendrán que considerar lo dispuesto en el artículo 63 de la ley N° 18.575, tanto respecto de las remuneraciones pagadas a la persona inhábil como de las responsabilidades administrativas de los funcionarios que intervinieron en su nombramiento.
- Además, **deberán iniciar el procedimiento disciplinario** res-

pectivo para determinar las responsabilidades administrativas por el incumplimiento del anotado artículo 6 bis del Decreto Ley N° 645, remitiendo el acto administrativo que inicia dicho

sumario. Ambas acciones deberán ser reportadas en el Sistema de Inspección de Acciones Derivadas de la Contraloría General de la República, en un plazo de cinco días hábiles.

